

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de julio de 2023.

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARIA LILIANA OSORIO MORENO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00470-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 874

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado por la demandada **COLPENSIONES** a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Revisado el módulo de depósitos judiciales, se evidencia que el **21/02/2023** fue depositado por **COLPENSIONES** un título judicial a órdenes del despacho, identificado con número **469030002889722**, por valor de **\$908.526.00**, el monto consignado corresponde a las costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de segunda instancia impuesta a la demandada y en favor de la actora; por lo tanto y de conformidad con el poder obrante a folio 3 ítems 1º del expediente principal, se ordenará la entrega del mencionado depósito judicial al Dr. RODRIGO CID ALARCON LOTERO, identificado con C.C. No. 16.478.542 y T.P. No. 73.019 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la actora.

Así las cosas, dado que el valor consignado y pagado cubre el valor total de lo ordenado en la sentencia cuya ejecución se persigue se ordenará terminación del proceso en lo que respecta a **COLPENSIONES** por pago total de la obligación, aplicando este Despacho judicial los principios de celeridad, buena fe y economía procesal, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares por cuanto no se decretaron.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ORDENAR el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. RODRIGO CID ALARCON LOTERO, identificado con C.C. No. 16.478.542 y T.P. No. 73.019 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002889722 de fecha 21/02/2023 por valor de \$908.526.00**, consignado por **COLPENSIONES**, suma correspondiente a las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.
- 2. - ORDENAR la terminación del proceso por pago total de la obligación contra **COLPENSIONES**.
- 3.- REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo TERCERO del auto interlocutorio No. 017 del 16/01/2023.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 115 de fecha 21/07/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14662ea0edc5f887f763c37c057ffad0beda422b901bb786aeb30707261f5ff2

Documento generado en 19/07/2023 10:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>